



AJUNTAMENT DE BETXÍ

Plaza Mayor, 1 – 12549 BETXÍ (Castellón) – Tel. 964 62 00 02 – Fax 964 62 11 03 – NIF P-1202100-B

INFORME DE LA INTERVENCION DE EVALUCION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DEL GASTO Y LIMITE DE DEUDA PÚBLICA.

Con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2.014, y en cumplimiento de lo previsto en el art 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME.-

PRIMERO.-Normativa reguladora del principio de estabilidad presupuestaria en el sector Publico Local, de cálculo de la regla del gasto y de las obligaciones de suministro de información:

- Ley orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.
- Documento que aparece en la oficina virtual de coordinación financiera con las entidades locales, por el que se materializan las obligaciones de suministro de información.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL), que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al principio de estabilidad presupuestaria (art 54.7 y 146.1).
- Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adoptada a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE.
- Guía para la determinación de la regla del gasto, del art 12 de la LOEPSF para las CCLL:

SEGUNDO.- CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD.

El art.11.4 de la LOEPSF establece que las Corporaciones Locales, deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. El Acuerdo del gobierno de 2 julio de 2.013 estableció como objetivo de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones Locales en el trienio 2014-2016, el equilibrio.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros, deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financiero. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos



AJUNTAMENT DE BETXÍ

Plaza Mayor, 1 – 12549 BETXÍ (Castellón) – Tel. 964 62 00 02 – Fax 964 62 11 03 – NIF P-1202100-B

de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto, se obtiene, según el manual de la IGAE, y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las EELL, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos, y los capítulos 1 a 7 de los estados de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL, SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE PRESUPUESTOS Y EXPLICACIÓN DE LOS AJUSTES.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas de contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes:

A) INGRESOS (Ajustes más comunes).

Capítulo 1, 2 y 3 del estado de ingresos:

Se aplicará el criterio de caja (ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corrientes y cerrado de cada capítulo), tomando los datos de la última liquidación aprobada (o de la media de las últimas tres liquidaciones:), en este Ayuntamiento se ha de destacar que la recaudación del IBI URBANA, IBI RUSTICA e IAE se lleva por parte de Diputación, por lo que se recauda el 100% de lo reconocido. (se adjunta cuadro de los ajustes realizados)

CAPITULOS	AJUSTES A REALIZAR
Capítulo I	-127.846,48 Euros
Capítulo II	- 6.969,66 Euros
Capítulo III	-21.302,94 Euros

Capítulo 4: Ingresos por participación en ingresos del Estado:

Otro ajuste que cabe realizar en esta fase de presupuestación lo constituye el importe que debe de reintegrarse durante el ejercicio 2.014 al Estado, en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondientes a los ejercicios 2.008 y 2.009 por el concepto de participaciones de tributos en el Estado, que opera sumándolo a las previsiones de ingreso por eso concepto en el ejercicio 2.014. Se presupuesta la previsión de derechos reconocidos netos en el ejercicio, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo:

DEVOLUCIÓN PARTICIPACIÓN TRIBUTOS ESTADO	IMPORTE
Devolución Liquidación participación tributos	9.822,60 Euros
Devolución Liquidación participación tributos	2.814,72 Euros
TOTAL	12.637,32 Euros



AJUNTAMENT DE BETXÍ

Plaza Mayor, 1 – 12549 BETXÍ (Castellón) – Tel. 964 62 00 02 – Fax 964 62 11 03 – NIF P-1202100-B

Capítulo 5:

Los intereses se registran según el criterio de devengo. En aplicación del principio de importancia relativa podría no considerarse, dada la escasa entidad de los mismos.

B) GASTOS (ajustes más comunes).

Capítulo 3

En aplicación del principio de importancia relativa no se aplica este ajuste.

OTROS AJUSTES.

Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar al presupuesto.

Estos son los gastos recogidos en la cuenta 413, en su haber por el importe de los pendientes de aplicar a 31.12 y, en su debe, por los aplicados a lo largo del ejercicio, procedentes del ejercicio anterior.

Los primeros (HABER), aumenta el déficit en términos de contabilidad nacional, los segundos (DEBE) lo minoran, pues ya lo incrementaron en el año anterior, y en este vuelven a incrementarlo mediante su aplicación al presupuesto, por lo que debe compensarse en esta doble imputación aumentando el superávit.

Debe considerarse lo dispuesto en el Manual de la IGAE de cálculo del déficit, ya que no se trata solo del gasto que se conoce como extrajudicial de crédito, sino también aquel que no se puede tramitar administrativamente antes de finalizar el ejercicio.

Este ajuste en términos de presupuestación, que también se recoge en los modelos en los modelos de formularios existentes en la oficina virtual referidos a los datos del presupuesto 2.014, debería recoger la previsión de saldo entre el gasto que no se pueda aplicar a presupuesto durante el ejercicio 2.014 y el gasto que se imputara a 2.014 procedente del 2.013, por lo que puede tener tanto signo positivo como negativo, es decir aumentar o disminuir la capacidad de financiación

En su caso deberá considerarse el saldo de la cuenta 555 (pago pendiente de aplicar), como mayor gasto del ejercicio.

Por inejecución de gastos:

El modelo de suministro de información, a través de la oficina virtual, ha incluido un anexo entre la relación de ajustes contemplados en el informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad para relacionar el saldo resultante de ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC otros ajustes, novedosos, entre los que destaca los gastos de inejecución.

El ajuste a realizar es por inejecución del gasto:

Ejercicio 2011	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	% ejecución
Total	5.333.049,59 €	5.035.067,09 €	-0,06 %

Ejercicio 2012	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	% ejecución
Total	4.701.906,96 €	4.338.650,66 €	-0,08 %



AJUNTAMENT DE BETXÍ

Plaza Mayor, 1 – 12549 BETXÍ (Castellón) – Tel. 964 62 00 02 – Fax 964 62 11 03 – NIF P-1202100-B

Ejercicio 2013 Estimación liquidación	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	% ejecución
Total	4.698.752,67 €	4.422.133,93 €	-0,06 %

La media de los porcentajes de ejecución: -0,06

Importe del ajuste sobre previsiones de gastos no financieros 2014 deducidos intereses	4.012.176,17 €	-256.782,76 €
--	----------------	---------------

CALCULO DE LA CAPACIDAD NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2.014

En virtud de lo establecido en el art 16.2 del Reglamento (RD 1463/2007), se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto de la propia entidad.

La diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos, y los capítulos 1 a 7 de los estados de gastos, previa aplicación de los ajustes descritos, arroja capacidad de financiación.

CONCEPTOS	IMPORTES
A) SUMA CAPITULO I A VII DEL PPTO DE INGRESOS	4.637.800,00 €uros
B) SUMA CAPITULO I A VII DEL PPTO DE GASTOS	4.012.176,17 €uros
TOTAL (A-B)	625.623,83 €uros
AJUSTES	
1) Ajuste DE RECAUDACIÓN : Capítulo I Capítulo II Capítulo III	-127.846,48 €uros -6.969,66 €uros - 21.302,94 €uros
2) Ajuste R LIQUIDACIÓN PARTICIPACIÓN TRIBUTOS ESTADO	+ 12.637,32 Euros
3) Ajuste por grado ejecución del presupuesto	256.782,76 €uros
4) Ajustes por gastos pendientes de aplicar a ppto	61.749,00 €uros
Total ajustes Presupuesto 2014	175.050,00 €uros
Ajuste por operaciones internas	0,00
Total capacidad/Necesidad financiación de la Corporación contemplada en el Plan Económico Financiero aprobado	800.673,83 €uros



AJUNTAMENT DE BETXÍ

Plaza Mayor, 1 – 12549 BETXÍ (Castellón) – Tel. 964 62 00 02 – Fax 964 62 11 03 – NIF P-1202100-B

TERCERO.- CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO.

El artículo 120 e la LOEPSF exige también a las entidades locales que la variación del gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB correspondiendo al Ministerio su determinación.

Para las CCLL se cumple la regla del gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia del Producto Interior Bruto (PIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos (básicamente por modificación de Ordenanzas).

En concreto el acuerdo del Gobierno de 2 julio de 2.013 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y Deuda Pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2014-2016 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2014, fija dicha Tasa de referencia para el 2014 en el 1,5%.

Se entenderá por gasto computable, los empleos no financieros definidos en términos SEC, excluidos los intereses de la deuda, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la UE o de otras administraciones públicas y las transferencia a las CCAA y a las CC vinculadas a los sistemas de financiación.

En la obtención del gasto computable, en consecuencia se tendrá en cuenta

(*) Empleos (gastos) no financieros, suma de los capítulos 1 a 7 de gastos, excluidos los intereses de la deuda.

El cálculo del gasto computable del año n-1, se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio. En caso de no disponerse de la misma se realizará una estimación de la misma.

Se parte de las obligaciones reconocidas en 2.013 (o una estimación, si no estuviese liquidado).

Del capítulo 3 de gastos financieros, únicamente se agregaran el gasto de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales.

(+/-) Ajustes cálculo empleos no financieros según SEC.

No debemos de considerar este ajuste del presupuesto de gastos ya que no se ha contemplado, a la hora de verificar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

(-) La parte de gasto no financiero del Presupuesto financiado con fondos finalistas procedentes de: Unión Europea, Estado, CCAA, Diputaciones y otras Administraciones Públicas.

Sobre el importe resultante, se aplicará la tasa de referencia de crecimiento del PIB, que la fija el Ministerio y para el 2014 es del 1,5%. Cuando se aprueben cambios



AJUNTAMENT DE BETXÍ

Plaza Mayor, 1 – 12549 BETXÍ (Castellón) – Tel. 964 62 00 02 – Fax 964 62 11 03 – NIF P-1202100-B

normativos que supongan aumentos permanentes de recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla del gasto en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación, podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Límite de gasto no financiero para el ejercicio 2.014

Como se establece la IGAE el cálculo del gasto computable se realizará a partir de la Liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio. En caso de no disponerse se deberá de hacer una estimación de esta.

Yo voy a calcular a calcular el techo de gasto de dos formas,

1º) Partiendo de **la última liquidación aprobada (la del ejercicio 2.012) y aplicando los crecimientos permitidos**

LIQUIDACIÓN PPTO EJERCICIO 2.012.

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ESTIMADO
CAPITULO I	GASTOS PERSONAL	1.867.098,36 Euros
CAPITULO II	GASTOS B Y S CORRIENTES	1.497.860,81 Euros
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	152.630,70 Euros
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	226.638,66 Euros
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	304.666,54 Euros
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	289.755,59 euros

Gasto computable ejercicio 2.012.....3.819.940,37 EUROS

(+) Empleos no financieros (Suma capítulo I a VII de gastos) 4.048.895,07 Euros

(-) Intereses de la deuda: (-152.630,70 Euros)

(-) parte de gastos financiada con ingresos finalistas (-138.073,00 Euros)

(+) Gastos pendientes de aplicación (+61.749,00 Euros).

El gasto computable del ejercicio 2.013, ha de ser menor o igual a (1,017 x gasto computable +/- cambios normativos.

El crecimiento permitido para el ejercicio 2.013 seria (1,017 x 3.819.940,37 euros) = 3.884.879,35 Euros.

El crecimiento permitido para el ejercicio **2.014** seria (**1,015** x 3.884.879,35 Euros) = 3.943.152,54 Euros

2º) Partiendo de la estimación de la Liquidación del ejercicio 2.013.

ESTIMACIÓN LIQUIDACIÓN PPTO GASTOS EJERCICIO 2.013.

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ESTIMADO
CAPITULO I	GASTOS PERSONAL	1.921.716,71 Euros
CAPITULO II	GASTOS B Y S CORRIENTES	1.276.541,18 Euros
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	177.665,18 Euros
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	242.391,15 Euros
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	240.943,38 Euros
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	275.520,60 Euros
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	287.355,73 Euros
	SUMA CAPITULOS I a VII	4.134.778,20 Euros
	TOTALIDAD DE GASTOS	4.422.133,93 EUROS



AJUNTAMENT DE BETXÍ

Plaza Mayor, 1 – 12549 BETXÍ (Castellón) – Tel. 964 62 00 02 – Fax 964 62 11 03 – NIF P-1202100-B

ESTIMACIÓN LIQUIDACIÓN PPTO INGRESOS EJERCICIO 2.013.

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ESTIMADO
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	2.700.000,00 Euros
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	66.507,00 Euros
CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	796.637,00 Euros
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.060.000,00 Euros
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	31.532,96 Euros
CAPITULO VI	ENAJENACIÓN INV. REALES	0,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	59.432,99 EUROS
		4.714.109,95 Euros

Ajustes de la contabilidad nacional considerados en la liquidación 2013.

(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar: (-61.749,00 Euros).

(-) Gastos financiados con fondos finalistas: (- 108.604,01 Euros).

LIMITE DE LA REGLA DE GASTO LIQUIDACIÓN 2013	IMPORTES
1.- SUMA 1 A 7 DEDUCIDOS GASTOS FINANCIEROS	3.957.113,02 EUROS
2.- AJUSTES SEC (2013)	-61.749,00 EUROS
3.- TOTAL EMPLEOS NO FINANCIEROS TÉRMINOS SEC EXCEPTO INTERESES DE LA DEUDA (1+/-2)	3.895.364,02 EUROS
4.- TRANSFERENCIAS ENTRE UNIDADES QUE INTEGRAN LA CORPORACIÓN LOCAL (-)	0,00
5.- GASTO FINANCIADO CON FONDOS FINALISTAS (-)	-108.604,01 EUROS
TOTAL GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO	3.786.760,01 EUROS
7.- TASA DE VARIACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE (6 X 1,5%)	56.801,40 EUROS
8.- INCREMENTOS DE RECAUDACIÓN 2014 (+)	0,00
9.- DISMINUCIONES DE RECAUDACIÓN 2014 (-)	0,00
9.- LIMITE DE LA REGLA DEL GASTOS 2014 = 6+7+8-9	3.843.561,41 EUROS

PREVISIONES ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2014 PPTO GASTOS 2014.

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ESTIMADO
CAPITULO I	GASTOS PERSONAL	2.076.799,45 Euros
CAPITULO II	GASTOS B Y S CORRIENTES	1.332.927,23 Euros
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	123.903,27 Euros
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	253.364,32 Euros
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	225.181,90 Euros
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 Euros
		4.012.176,17 Euros

PPTO INGRESOS 2.014.

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ESTIMADO
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	2.592.000,00 Euros
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	30.000,00 Euros
CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	879.600,00 Euros
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.102.200,00 Euros



AJUNTAMENT DE BETXÍ

Plaza Mayor, 1 – 12549 BETXÍ (Castellón) – Tel. 964 62 00 02 – Fax 964 62 11 03 – NIF P-1202100-B

CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	27.000,00 Euros
CAPITULO VI	ENAJENACIÓN INV. REALES	0,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.000,00 EUROS
		4.637.800,00 Euros

Ajustes contabilidad nacional Presupuesto 2.014.

(-) Enajenación de terrenos e inversiones reales.....0,00 Euros
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pdte de aplicar..... (-61.749,00 Euros)
(+/-) Arrendamiento financiero.....0,00 Euros
(+/-) devengo intereses.....0,00 Euros.
(+/-) Grado ejecución del presupuesto..... (-256.782,76 Euros).
TOTAL AJUSTES..... (-318.531,76 Euros).
Previsiones gastos financiados con fondos finalistas en 2014.
CCAA..... (-138.073,00 Euros).

Gasto computable Presupuesto 2014.

1.- Suma capítulos 1 a 7 deducidos gastos financieros.....3.888.272,90 Euros
2.- Ajustes SEC (2014)..... (-318.531,74 Euros)
3.- Total empleos no financieros términos SEC
(Excepto intereses de la deuda (1 + 2)).....3.569.741,16 Euros
4.- Transferencias entre unidades que integran la CcII (-).....0,00 Euros
5.- Gasto financiado con fondos finalistas (-)..... (-138.073,00 Euros)
6.- Total gasto computable Presupuesto 2014.....3.431.668,16 Euros.

CUARTO.- CUMPLIMIENTO DEL LIMITE DE DEUDA.-

La LOEPSF en su artículo 13, establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública, que ha sido fijado en el 4,00% del PIB para los ejercicios 2.014 y 2015 y en el 3,9 % para el 2.016.

Para la administración local, no se ha aprobado el límite en términos de ingresos no financieros, por lo que resulta imposible determinar el límite de deuda como prevé el citado artículo en términos de PIB local, resultando de aplicación en estos momentos, los límites legales tradicionales del TRLRHL para el nuevo endeudamiento.

El modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las EELL para la remisión de información por parte del Interventor Municipal con motivo de la aprobación del Presupuesto de 2.014, que se ha de cumplimentar a través de la plataforma habilitada en la oficina virtual del Mº de Hacienda y Ad. PBCas. Utiliza un criterio más amplio para determinar el volumen de deuda viva que el que se ha venido utilizando para estimar el porcentaje de deuda viva en términos del artículo 53 del TRLRHL para nuevas concertaciones de préstamos. Incluye, entre otros importes, el saldo de los importes a devolver por las liquidaciones negativas de la participación en ingresos del Estado de 2.008 y 2.009.

El volumen de deuda estimado a 31 de diciembre de 2.014 es:

Nº	Entidad financiera	Importe	Inicio	Final	Capital vivo a 31.12.2013
----	--------------------	---------	--------	-------	------------------------------



AJUNTAMENT DE BETXÍ

Plaza Mayor, 1 – 12549 BETXÍ (Castellón) – Tel. 964 62 00 02 – Fax 964 62 11 03 – NIF P-1202100-B

1	CAIXA RURAL BETXI	248.922,88 €	2004	2014	24.892,38 €
2	BCL (Refinanciación)	67.282,58 €	2009	2024	54.343,58 €
3	BCL (Refinanciación)	1.516.037,42 €	2009	2024	1.224.491,72 €
4	BSCH (Refinanciación)	552.058,62 €	2009	2024	445.893,52 €
5	BSCH (Refinanciación)	777.101,73 €	2009	2024	627.659,13 €
6	LA CAIXA	343.395,52 €	2003	2023	180.734,47 €
7	LA CAIXA	116.269,30 €	2005	2016	28.683,68 €
8	BBVA (Inversiones 2011)	247.051,61 €	2011	2021	239.331,25€
9	BBVA (Plan pago proveedores)	415.675,91 €	2012	2022	415.675,91 €
	TOTAL				3.241.705,64 €

Ingresos corrientes a considerar en estimación de nivel de deuda previsto:

(+) Suma de los ingresos previstos en los capítulos 1 a 5 del PPto...4.637.800,00 €
(+) Ajustes por liquidación PIE 2008 y 2009.....12.637,32 €
Total ingresos corrientes a considerar.....4.650.437,32 €
Porcentaje de deuda viva sobre ingresos corrientes.....0,69.

Por lo que se informa que el nivel de deuda así calculado estaría por debajo del 110% de los ingresos corrientes, límite previsto según el art 53 del TRLRHL, considerando que de acuerdo con la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2.013, no resulta de aplicación el límite que estableció el Real Decreto Ley 8/2010, del 75%, que se ha aplicado en los ejercicios 2010 y 2011 y prorrogado al 2.012.

Este cálculo no es el que debe practicarse en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53 citado, en el momento de concertar operaciones de crédito, en que se han de considerar datos de liquidación y no datos sobre previsiones.

CINCO.- CONCLUSIONES.-

El Presupuesto para el ejercicio 2.014, cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95, el objetivo de deuda pública, y la regla del gasto.

En Betxí 25 de noviembre de 2.014.-

LA INTERVENTORA ACDTAL.

CELINA INM. CANDAU RAMOS.-